

MENDOZA, 19 MAY 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 6514/16 en el que se tramita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria-ordenanza N° 1/08-C.S.) del Prof. Leopoldo Guillermo MARTI, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el artículo 49 Punto II inciso a) apartado 1 del Decreto Nacional N° 1246/15 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 28/00-C.S., 12/00-R. y en el artículo 45° del Estatuto Universitario,

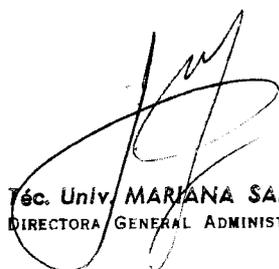
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria-ordenanza N° 1/08-C.S.) al Prof. Leopoldo Guillermo MARTI (Legajo N° 22079- CUIL N° 20-13876958-6) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Música Popular I y II**" del Profesorado de Grado Universitario en Música; "**Interpretación I (Guitarra)**" de la Licenciatura en Música Popular, "**Acústica Musical**" del Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y "**Acústica**" de la Licenciatura en Composición Musical, todas en las Carreras Musicales, según resoluciones N° 302/15-C.D.- Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **396**

F. A.
pg


  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO